



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria de Colombia S.A
Demandados	Lina María Tamayo Guzmán Poliplast Internacional S.A.S
Asunto	Incorpora respuesta toman nota embargo remanentes solo frente a uno de los codemandados
Radicado	05001 31 03 015 2019 00389 00

Para los fines legales pertinentes se allega y pone en conocimiento de las partes, respuesta oficio proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, mediante el cual informan que **TOMAN NOTA** del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada POLIPLAS INTERNACIONAL S.A.S, pero **NO TOMA NOTA** frente a la codemandada LINA MARIA TAMAYO GUZMAN, solicitado para el proceso con radicado 05001 31 03 012 2019-00303-00

“Nos permitimos comunicarles que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, incoado por el BANCO DE BOGOTÁ con Nit.860.002.964-4 y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, en su calidad de subrogatario legal, en contra de la sociedad POLIPLAST INTERNACIONAL S.A.S. con Nit. 811.046.306-9, LINA MARÍA TAMAYO GUZMÁN con cédula 43.526.869 y GABRIEL ANTONIO GONZÁLEZ CASTAÑO con cédula 71.643.560, por auto del 09 de julio de 2020, se ordenó comunicarles lo siguiente, así:

“En atención al oficio N°1382 del 30 de septiembre de 2019, procedente del Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, NO SE TOMA ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES frente a la codemandada Lina María Tamayo Guzmán, toda vez que los remanentes se encuentran a favor del Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 2019-00268 (...).

Adicionalmente, SE TOMA ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES o de los bienes que se llegaren a desembargar, respecto del codemandado Poliplast Internacional S.A.S. para el proceso ejecutivo promovido por el banco BBVA S.A., que allí se tramita bajo el radicado 05001-31-03-015-2019-00389-00. Oficiese en tal sentido al Juzgado Quince Civil del Circuito de la ciudad, para que conozca las decisiones proferidas en el presente auto”.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a451223c5d58ad259125ee6c546217d712aa95a872b04e015c69e215d04c63ee**
Documento generado en 05/11/2021 11:28:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>